



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**BORRADOR DEL ACTA NÚM.- 7/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TURRE (ALMERÍA), DE FECHA
15 DE JUNIO DE 2022.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (PSOE)

CONCEJALES

D. PEDRO JESÚS GONZÁLEZ DÁVILA (PSOE)

Dña. CATALINA MARÍA BALASTEGUI CAPARRÓS (PSOE)

Dña. ROSA LÓPEZ MORALES (PSOE)

D. DAVID RUIZ PLAZA (TURRE PARA LA GENTE)

D. DAMIÁN ARTURO GRIMA CERVANTES (PP)

D. JUAN ÁNGEL GUERRERO CÁNOVAS (PP)

Dña. MARÍA DOLORES ORTEGA FERNÁNDEZ (PP)

Dña. ISABEL DEL CARMEN TORRES TORRES (PP)

NO ASISTEN:

D. MARTÍN RAMÓN MORALES FUENTES (TURRE PARA LA GENTE)

Dña. ROSALINA GISPERT MONTERO (PP)

SECRETARIA- INTERVENTORA

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de Turre (Almería) siendo las veinte horas y once minutos del día quince de junio de dos mil veintidós se reúnen los Sres. arriba indicados al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, para el cual han sido debidamente convocados; y asistidos por mí, Dña. Carmen Valenzuela González, Secretaria Municipal.

Se informa que los Sres. Concejales D. Martín Ramón Morales Fuentes y Dña. Rosalina Gispert Montero han excusado su asistencia a la sesión del Pleno por motivos personales.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR N° 6 DE 24 DE
MAYO DE 2022. EXPTE. N° 2022/409350/955-011/00006.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del contenido del acta de la sesión anterior de fecha 24 de mayo de 2022 para su aprobación, si así procede, por el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto turno de intervenciones y no solicitando ningún concejal el uso de la palabra, se procede sin más trámite a la votación del Acta de la sesión del Pleno Corporativo, que ha sido sometida a su conocimiento y aprobación, con el siguiente resultado:



Acta núm.- 6/2022, de la sesión de Pleno, de fecha 24 de mayo de 2022, es aprobada por MAYORÍA que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (4 PP, 4 PSOE y 1 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS . EXPTE. Nº 2022/409360/005-982/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Expte.: 2022/409360/005-982/00001, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
EXPEDIENTE: 2022/409360/005-982/00001**

Visto el informe de Secretaría y de Intervención de fecha 8 febrero de 2022, así como el emitido en fecha 8 de febrero de 2022 sobre omisión de fiscalización, evacuado en aplicación del artículo 124 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio 2021:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2021/797	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, SA	108,90	920 222 00
F/2021/808	SCHINDLER, S..A.	150,50	920 210 00
F/2021/823	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	242,00	920 220 01
F/2021/892	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	134,08	920 206 00
F/2021/893	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/894	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	32,24	161 221 01
F/2021/895	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	297,69	161 221 01
F/2021/896	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	22,56	161 221 01
F/2021/897	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	717,40	161 221 01
F/2021/898	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/899	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,95	161 221 01
F/2021/900	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	21,04	161 221 01
F/2021/901	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01
F/2021/902	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/903	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/904	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/905	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	38,80	161 221 01
F/2021/906	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	22,09	161 221 01
F/2021/907	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01
F/2021/908	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	19,80	161 221 01
F/2021/909	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	47,15	161 221 01
F/2021/910	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	48,19	161 221 01
F/2021/911	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/912	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	33,63	161 221 01
F/2021/913	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	53,41	161 221 01
F/2021/914	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	363,76	161 221 01
F/2021/915	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	704,06	161 221 01
F/2021/916	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	68,82	161 221 01
F/2021/917	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/918	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	463,47	161 221 01
F/2021/919	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	24,18	161 221 01
F/2021/920	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	50,28	161 221 01
F/2021/921	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	167,20	161 221 01
F/2021/922	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	74,03	161 221 01
F/2021/923	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/924	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/925	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	63,84	161 221 01
F/2021/926	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	222,53	161 221 01
F/2021/927	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	41,92	161 221 01
F/2021/928	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01
F/2021/929	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/930	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,95	161 221 01
F/2021/931	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	35,01	161 221 01
F/2021/932	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/933	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	17,92	161 221 01
F/2021/934	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	54,45	161 221 01
F/2021/935	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	17,92	161 221 01
F/2021/936	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	26,71	161 221 01
F/2021/937	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	629,67	161 221 01
F/2021/938	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	19,80	161 221 01
F/2021/939	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	401,35	161 221 01
F/2021/940	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	16,87	161 221 01
F/2021/941	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	740,89	161 221 01
F/2021/942	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/943	VIVEROS HORTIFLOR, S.L.	250,00	920 226 99
F/2021/944	GOYRA OFI, S.L.	372,04	920 220 00
F/2021/945	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	90,10	155 210 00
F/2021/946	SCHINDLER, S.A.	150,50	920 210 00
F/2021/951	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	134,08	920 206 00
F/2021/959	ENDESA ENERGIA SA	463,98	165 221 00
F/2021/960	ENERGIA XXI, S.L.U.	174,58	165 221 00
F/2021/961	ENERGIA XXI, S.L.U.	431,76	165 221 00
F/2021/962	ENERGIA XXI, S.L.U.	17,12	165 221 00
F/2021/963	ENERGIA XXI, S.L.U.	36,37	165 221 00
F/2021/964	ENERGIA XXI, S.L.U.	19,50	165 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/965	ENERGIA XXI, S.L.U.	473,15	165 221 00
F/2021/966	ENERGIA XXI, S.L.U.	248,50	165 221 00
F/2021/967	ENERGIA XXI, S.L.U.	324,25	165 221 00
F/2021/968	ENERGIA XXI, S.L.U.	345,97	165 221 00
F/2021/969	ENERGIA XXI, S.L.U.	210,66	165 221 00
F/2021/970	ENERGIA XXI, S.L.U.	63,59	165 221 00
F/2021/971	ENERGIA XXI, S.L.U.	212,33	165 221 00
F/2021/972	ENERGIA XXI, S.L.U.	242,56	165 221 00
F/2021/973	ENERGIA XXI, S.L.U.	26,38	165 221 00
F/2021/974	ENERGIA XXI, S.L.U.	600,81	165 221 00
F/2021/975	ENERGIA XXI, S.L.U.	532,10	165 221 00
F/2021/976	ENERGIA XXI, S.L.U.	738,97	165 221 00
F/2021/977	ENERGIA XXI, S.L.U.	313,62	165 221 00
F/2021/978	ENERGIA XXI, S.L.U.	86,55	165 221 00
F/2021/979	ENERGIA XXI, S.L.U.	32,05	165 221 00
F/2021/980	ENDESA ENERGIA SA	99,44	165 221 00
F/2021/981	ENDESA ENERGIA SA	127,00	165 221 00
F/2021/982	ENDESA ENERGIA SA	735,93	150 221 00
F/2021/983	ENDESA ENERGIA SA	308,10	150 221 00
F/2021/985	INDUSTRIAS QUIMICAS KIMINOR, S.L.	468,27	150 210 01
F/2021/992	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	370,43	150 221 11
F/2021/994	TUDECO 2020, S.L.	3.051,62	150 210 01
F/2021/1015	ENERGIA XXI, S.L.U.	251,35	165 221 00
F/2021/1026	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.316,67	920 222 00
F/2021/1028	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.555,13	150 221 00
F/2021/1030	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	1.621,40	171 210 00
F/2021/1031	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	3.267,00	171 210 00
F/2021/1033	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	4.331,80	150 210 01
F/2021/1039	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2021/1051	LA VERATENSE, S.C.A.	139,09	150 210 01
F/2021/1052	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	8.797,43	338 226 10
F/2021/1053	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	2.722,50	150 210 01
F/2021/1054	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	4.068,90	155 210 00
F/2021/1056	GOYRA OFI, S.L.	99,03	920 220 00
F/2021/1058	SCHINDLER, S.A.	150,50	920 210 00
F/2021/1071	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	155,05	920 206 00
F/2021/1072	ELECTROMECHANICA FLORES CASQUET, S.L.L.	671,36	150 221 11
F/2021/1074	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	830,23	165 210 00
F/2021/1075	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	439,68	920 220 00
F/2021/1087	ARIDOS MOJACAR, S.L.	364,98	155 210 00
F/2021/1093	BETULA - ACAENA C.B.	671,31	171 210 00
F/2021/1094	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	3.518,68	171 210 00
F/2021/1095	LA VERATENSE, S.C.A.	143,86	171 210 00
F/2021/1096	DE HARO MAÑAS S.L.	265,73	150 221 11
F/2021/1097	ENDESA ENERGIA SA	136,56	150 221 00
F/2021/1098	ENDESA ENERGIA SA	210,58	150 221 00
F/2021/1099	ENDESA ENERGIA SA	318,45	150 221 00
F/2021/1100	ENDESA ENERGIA SA	330,15	150 221 00
F/2021/1101	ENDESA ENERGIA SA	133,10	150 221 00
F/2021/1102	ENDESA ENERGIA SA	250,12	150 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/1103	ENDESA ENERGIA SA	146,24	150 221 00
F/2021/1104	ENDESA ENERGIA SA	278,19	150 221 00
F/2021/1105	ENDESA ENERGIA SA	143,22	150 221 00
F/2021/1106	ENDESA ENERGIA SA	116,43	150 221 00
F/2021/1107	ENDESA ENERGIA SA	200,19	150 221 00
F/2021/1108	ENDESA ENERGIA SA	227,66	150 221 00
F/2021/1109	ENERGIA XXI, S.L.U.	451,44	165 221 00
F/2021/1110	ENERGIA XXI, S.L.U.	835,07	165 221 00
F/2021/1111	ENERGIA XXI, S.L.U.	91,95	165 221 00
F/2021/1112	ENERGIA XXI, S.L.U.	44,35	165 221 00
F/2021/1113	ENERGIA XXI, S.L.U.	214,64	165 221 00
F/2021/1114	ENERGIA XXI, S.L.U.	55,94	165 221 00
F/2021/1115	ENERGIA XXI, S.L.U.	454,41	165 221 00
F/2021/1116	ENERGIA XXI, S.L.U.	29,87	165 221 00
F/2021/1117	ENERGIA XXI, S.L.U.	18,55	165 221 00
F/2021/1118	ENERGIA XXI, S.L.U.	29,58	150 221 00
F/2021/1119	ENERGIA XXI, S.L.U.	7,84	165 221 00
F/2021/1120	ENERGIA XXI, S.L.U.	38,42	165 221 00
F/2021/1121	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.240,83	165 221 00
F/2021/1122	ENERGIA XXI, S.L.U.	377,12	165 221 00
F/2021/1123	ENERGIA XXI, S.L.U.	12,66	150 221 00
F/2021/1124	ENERGIA XXI, S.L.U.	73,57	165 221 00
F/2021/1125	ENERGIA XXI, S.L.U.	119,41	150 221 00
F/2021/1126	ENERGIA XXI, S.L.U.	949,83	150 221 00
F/2021/1127	ENDESA ENERGIA SA	264,31	150 221 00
F/2021/1128	ENDESA ENERGIA SA	891,55	165 221 00
F/2021/1129	ENDESA ENERGIA SA	609,88	150 221 00
F/2021/1130	ENDESA ENERGIA SA	157,49	150 221 00
F/2021/1131	ENDESA ENERGIA SA	63,33	165 221 00
F/2021/1132	ENDESA ENERGIA SA	656,70	165 221 00
F/2021/1133	FIESTAS LA CAÑADA, S.L.	157,30	338 226 10
F/2021/1134	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	1.742,40	150 210 01
F/2021/1135	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	58,08	161 227 09
F/2021/1136	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	116,16	161 227 09
F/2021/1137	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	48,40	161 227 09
F/2021/1138	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	116,16	161 227 09
F/2021/1141	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	2.988,70	150 210 01
F/2021/1142	TUDECO 2020, S.L.	3.083,08	150 210 01
F/2021/1143	ARIDOS MOJACAR, S.L.	83,16	155 210 00
F/2021/1144	ARIDOS MOJACAR, S.L.	60,50	155 210 00
F/2021/1145	ARIDOS MOJACAR, S.L.	237,93	155 210 00
F/2021/1146	ARIDOS MOJACAR, S.L.	363,00	155 210 00
F/2021/1147	ARIDOS MOJACAR, S.L.	181,50	155 210 00
F/2021/1148	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	33,65	920 222 00
F/2021/1149	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/1150	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/1151	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	88,29	920 222 00
F/2021/1152	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.337,26	920 222 00
F/2021/1154	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	121,00	920 222 00
F/2021/1163	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	4.098,27	150 210 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/1164	ELECTROMECHANICA FLORES CASQUET, S.L.L.	1.632,29	150 221 11
F/2021/1173	SEÑALIZACIONES PISTAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	665,50	155 210 00
F/2021/1174	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	45,55	150 210 00
F/2021/1175	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	169,55	150 210 00
F/2021/1176	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	768,13	155 210 00
F/2021/1180	SCHINDLER, S.A.	150,50	920 210 00
F/2021/1181	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	58,08	161 227 09
F/2021/1182	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	58,08	161 227 09
F/2021/1184	SUPER TURRE, S.L.	21,07	920 226 99
F/2021/1187	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	83,10	920 220 00
F/2021/1194	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	1.633,50	171 210 00
F/2021/1197	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	168,99	920 206 00
F/2021/1198	BETULA - ACAENA C.B.	711,48	171 210 00
F/2021/1200	ENDESA ENERGIA SA	138,65	150 221 00
F/2021/1201	ENDESA ENERGIA SA	156,83	150 221 00
F/2021/1202	ENERGIA XXI, S.L.U.	119,00	150 221 00
F/2021/1203	ENERGIA XXI, S.L.U.	146,04	165 221 00
F/2021/1204	ENERGIA XXI, S.L.U.	45,71	165 221 00
F/2021/1205	ENERGIA XXI, S.L.U.	411,46	165 221 00
F/2021/1206	ENERGIA XXI, S.L.U.	94,88	165 221 00
F/2021/1207	ENERGIA XXI, S.L.U.	238,77	165 221 00
F/2021/1208	ENERGIA XXI, S.L.U.	48,26	165 221 00
F/2021/1209	ENERGIA XXI, S.L.U.	857,41	165 221 00
F/2021/1210	ENERGIA XXI, S.L.U.	12,73	150 221 00
F/2021/1211	ENERGIA XXI, S.L.U.	45,09	165 221 00
F/2021/1212	ENERGIA XXI, S.L.U.	401,17	165 221 00
F/2021/1213	ENERGIA XXI, S.L.U.	7,00	165 221 00
F/2021/1214	ENERGIA XXI, S.L.U.	25,58	150 221 00
F/2021/1215	ENERGIA XXI, S.L.U.	373,37	165 221 00
F/2021/1216	ENDESA ENERGIA SA	782,07	150 221 00
F/2021/1217	ENDESA ENERGIA SA	86,48	150 221 00
F/2021/1218	ENDESA ENERGIA SA	99,43	165 221 00
F/2021/1219	ENDESA ENERGIA SA	288,03	150 221 00
F/2021/1220	ENDESA ENERGIA SA	675,19	165 221 00
F/2021/1221	ENDESA ENERGIA SA	554,64	150 221 00
F/2021/1229	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	2.988,70	150 210 01
F/2021/1230	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/1231	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	35,16	920 222 00
F/2021/1232	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/1233	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	88,29	920 222 00
F/2021/1234	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	823,62	150 210 01
F/2021/1235	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	104,85	161 221 01
F/2021/1236	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	25,33	161 221 01
F/2021/1237	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	287,86	161 221 01
F/2021/1238	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1239	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	26,71	161 221 01
F/2021/1240	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1241	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1242	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	66,98	161 221 01
F/2021/1243	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,83	161 221 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/1244	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	57,59	161 221 01
F/2021/1245	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	32,53	161 221 01
F/2021/1246	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	21,04	161 221 01
F/2021/1247	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	32,53	161 221 01
F/2021/1248	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	205,83	161 221 01
F/2021/1249	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	104,31	161 221 01
F/2021/1250	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	217,31	161 221 01
F/2021/1251	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	13,74	161 221 01
F/2021/1252	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	27,31	161 221 01
F/2021/1253	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1254	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	30,86	161 221 01
F/2021/1255	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	18,41	161 221 01
F/2021/1256	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1257	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,95	161 221 01
F/2021/1258	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	617,84	161 221 01
F/2021/1259	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2021/1263	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	78,65	161 227 09
F/2021/1264	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2021/1266	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.327,82	920 222 00
F/2021/1267	SEDESA BIO CONTROL, S.L.	108,90	920 226 99
F/2021/1268	DE HARO CUADRADO RUBEN	662,35	150 210 01
F/2021/1269	DE HARO CUADRADO RUBEN	266,33	150 210 01
F/2021/1272	ARIDOS MOJACAR, S.L.	56,98	155 210 00
F/2021/1273	ARIDOS MOJACAR, S.L.	60,50	155 210 00
F/2021/1274	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	749,37	920 224 00
F/2021/1275	GOYRA OFI, S.L.	279,29	920 220 00
F/2021/1276	BETULA - ACAENA C.B.	775,61	171 210 00
F/2021/1277	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	274,25	150 210 01
F/2021/1278	SCHINDLER, S..A.	150,50	920 210 00
F/2022/1	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	968,00	155 210 00
F/2022/3	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	65,27	920 220 00
F/2022/7	ENERGIA XXI, S.L.U.	7,26	165 221 00
F/2022/9	ENERGIA XXI, S.L.U.	530,71	165 221 00
F/2022/10	ENERGIA XXI, S.L.U.	111,39	165 221 00
F/2022/11	ENERGIA XXI, S.L.U.	77,48	165 221 00
F/2022/12	ENERGIA XXI, S.L.U.	50,52	165 221 00
F/2022/13	ENERGIA XXI, S.L.U.	57,37	165 221 00
F/2022/14	ENERGIA XXI, S.L.U.	168,37	150 221 00
F/2022/16	ENERGIA XXI, S.L.U.	12,36	150 221 00
F/2022/17	ENERGIA XXI, S.L.U.	27,18	150 221 00
F/2022/19	ENERGIA XXI, S.L.U.	1.027,90	150 221 00
F/2022/22	ENDESA ENERGIA SA	211,69	150 221 00
F/2022/23	ENDESA ENERGIA SA	217,91	150 221 00
F/2022/25	ENDESA ENERGIA SA	319,27	150 221 00
F/2022/26	ENDESA ENERGIA SA	416,86	150 221 00
F/2022/32	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	221,74	155 210 00
F/2022/33	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	308,00	155 210 00
F/2022/36	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	66,00	155 210 00
F/2022/38	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	2.611,18	150 210 01
F/2022/39	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	497,99	150 210 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2022/40	TUDECO 2020, S.L.	1.950,52	150 210 01
F/2022/41	TUDECO 2020, S.L.	3.303,30	150 210 01
F/2022/47	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	58,08	161 227 09
F/2022/48	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	58,08	161 227 09
F/2022/58	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	1.633,50	171 210 00
F/2022/71	SUPER TURRE, S.L.	170,03	920 226 99
F/2022/72	SUPER TURRE, S.L.	45,81	330 226 09
F/2022/73	SUPER TURRE, S.L.	81,00	340 226 09
F/2022/74	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	297,66	150 210 00
F/2022/75	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	319,44	155 210 00
F/2022/76	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	79,86	155 210 00
F/2022/77	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	1.452,00	155 210 00
F/2022/78	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	11.495,00	150 210 00
F/2022/79	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	308,55	155 210 00
F/2022/80	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	8.324,80	155 210 00
F/2022/81	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	1.806,53	155 210 00
F/2022/82	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	2.078,18	155 210 00
F/2022/83	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	2.371,60	155 210 00
F/2022/84	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	2.190,10	155 210 00
F/2022/85	DEMOSA 2004, S.L.	38.548,94	155 210 00
F/2022/86	DEMOSA 2004, S.L.	5.873,70	150 210 00
F/2022/87	DEMOSA 2004, S.L.	3.941,70	155 210 00
F/2022/88	GARCIA GONZALEZ JUAN ANGEL	1.022,45	155 210 00
F/2022/92	SUPER TURRE, S.L.	327,41	330 226 09
F/2022/99	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	1.452,00	150 210 01
F/2021/832	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	880,29	920 221 03
F/2021/1009	ZARDOYA OTIS S.A.	916,50	920 210 00
F/2021/1010	E.U.C.C. AGUA NUEVA	41,47	920 226 99
F/2021/1011	E.U.C.C. AGUA NUEVA	43,63	920 226 99
F/2021/1012	E.U.C.C. AGUA NUEVA	13,00	920 226 99
F/2021/1060	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	658,97	920 221 03
F/2021/1080	VISIEDO AGUERO DAMASO JOSE	459,80	150 210 00
F/2021/1081	VISIEDO AGUERO JOSE ANTONIO	435,60	150 210 00
F/2021/1082	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	133,93	155 221 04
F/2021/1083	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	12,60	155 210 00
F/2021/1159	CANO ARTERO JUAN D	912,59	155 210 00
F/2021/1160	CANO ARTERO JUAN D	90,75	150 210 00
F/2021/1162	FAIN ASCENSORES, SA	158,21	920 210 00
F/2021/1168	MANZANO FÖRSTERLING DANIEL	84,70	155 210 00
F/2021/1193	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	135,30	150 210 00
F/2021/1225	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	132,00	920 220 00
F/2021/1226	SA DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS	155,35	150 221 11
F/2021/1262	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	290,40	924 226 99
F/2021/1279	ZARANDA TECNICOS, S.L.P.	484,00	920 212 00
F/2021/1280	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	542,09	165 210 00
F/2021/1281	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	263,78	165 210 00
F/2021/1282	ALCONCHEL SAIZ-PARDO JOSE RAMON	530,88	920 220 01
F/2021/1284	FAIN ASCENSORES, SA	158,21	920 210 00
F/2021/1285	ANA SANCHEZ HARO	26,80	920 226 99
F/2021/1293	GG.AA. FNAC ESPAÑA, S.A.U.	399,00	920 226 99



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/1295	HR LUCIANO, S.L.	20,00	920 226 99
F/2021/1296	TELEFURGO SUR, S.L.	115,20	155 210 00
F/2021/1297	ANA SANCHEZ HARO	33,60	920 226 99
F/2021/1300	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	844,65	920 221 03
F/2021/1301	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	707,06	920 221 03
F/2021/1302	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	839,29	920 221 03
F/2021/1305	MARTINEZ RUIZ CRISTOBAL	4.605,26	155 210 00
F/2021/1306	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	693,25	920 221 03
TOTAL :		214.536,34	EUROS

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2022/334	TÜD SÜD ATISAE, S.A.U.	326,70	165 210 00
F/2022/552	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	136,83	155 210 00
F/2022/553	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	250,65	150 210 00
F/2022/554	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	149,92	155 210 00
F/2022/555	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	218,55	155 210 00
F/2022/556	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	275,64	155 210 00
F/2022/557	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	96,93	150 210 00
A/2022/2	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	-147,98	155 210 00
F/2022/559	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	198,00	155 210 00
F/2022/561	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2022/562	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	338,80	161 227 09
TOTAL :		1.989,24	EUROS

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos por importe de 216.525,58 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto primero, de la cual se realizará la correspondiente retención.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Isabel López Aliás, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras la lectura de la propuesta, por la Sra. Alcaldesa se indica que ya se explicó en otro pleno la incorporación de remanentes para reconocimiento extrajudicial de créditos; son las facturas que en 2021 no tuvieron cabida en el presupuesto, y vienen hoy para su aprobación.

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, manifestando que votarán en contra, y solicita una copia de todas las facturas, puesto que ha visto que algunos proveedores tienen hasta 80.000,00 euros, no sabe qué trabajos son, supone que estarán bien justificadas. Lo han dicho siempre, hasta con el dinero de la feria.

Se concede la palabra al Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que votará a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría simple de los miembros de la corporación, con cinco votos a favor (4 PSOE y 1 TURRE PARA LA GENTE), y cuatro en contra (4 PP) de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES JUNIO 2022. EXPTE. Nº 2022/409350/950-510/00003.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Modificación determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones junio 2022. Expte.: 2022/409350/950-510/00003, que a continuación se detalla:

"MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

VISTO el escrito presentado por D. Martín Ramón Morales Fuentes en calidad de Concejal de este Ayuntamiento, en fecha 6 de junio de 2022, registro de entrada núm. 2073, en el que se solicita una reestructuración de concejalías y modificación de retribuciones asignadas, y comunica su renuncia de forma permanente a su liberación-remuneración, traspasándola al Concejal Portavoz de Turre para la Gente.

Visto el contenido del artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de junio de 2022, en virtud del cual se informó que el número de miembros que pueden desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva es de tres, pudiendo aprobarse cargos con dedicación parcial, siempre que ostenten presidencias, vicepresidencias o delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requiera.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y considerando la solicitud formulada por el Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes, considera apropiado la modificación del régimen de dedicación y retribución establecida; traspasando la dedicación establecida en el acuerdo de pleno de fecha 10 de enero de 2022 del citado Concejal, , al Concejal Portavoz D. David Ruiz Plaza, Concejal de Obras y Servicios, Participación Ciudadana y Deportes.

Visto que esta Alcaldía considera que dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento, se hace necesario mantener el gasto previsto de retribuciones a cargos electos incluido en el presupuesto municipal, no contemplándose incrementos.

Visto el informe de intervención de fecha 7 de junio de 2022, relativo a la existencia de consignación presupuestaria para tal fin.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto parcialmente el acuerdo de Pleno de fecha 10 de enero de 2022, punto segundo, en lo que se refiere a la determinación del régimen de dedicación exclusiva y retribuciones del Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

SEGUNDO.- Determinar que el siguiente cargo realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

— Concejal de Obras y Servicios, Participación Ciudadana y Deportes: D. David Ruiz Plaza.

TERCERO.- Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— D. David Ruiz Plaza, percibirá una retribución anual bruta de 23.476,88 €, distribuido en catorce pagas.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados y a los servicios de intervención-tesorería para conocimiento y efectos oportunos, facultándose a la Sra. Alcaldesa Dña. María Isabel López Alías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, efectuándose las publicaciones que en derecho sean procedentes."

Tras la lectura de la propuesta, la Sra. Alcaldesa indica que el Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes presentó un escrito el 10 de mayo de 2022, en el que solicitaba la suspensión temporal de sus retribuciones, porque como saben, está trabajando de maestro. Y ahora con fecha 6 de junio de 2022, presentó otro escrito solicitando la suspensión definitiva de su sueldo y cambio de la Concejalía de Obras y Servicios al Sr. Concejal D. David Ruiz Plaza. Hoy aquí viene: dejar sin efecto parcialmente el acuerdo de pleno de 10 de enero de 2022, donde se asignaba la retribución, y determinar que el siguiente cargo y funciones de régimen de dedicación exclusiva pasen al Sr. Concejal de Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, con la concejalía que tiene "Participación Ciudadana y Deportes", más la concejalía de "Obras y Servicios".

Se abre el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa, y se concede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Popular D. Damián Arturo Grima Cervantes, expresando que votarán favorablemente, al margen de que en el último pleno hablaran aquí de pactos. Siempre han tenido claro, lo han hecho y quieren seguir haciéndolo, que la gente que trabaje tienen que comer, cosa que no han hecho con ellos antes. El partido socialista y otro concejal siempre votaron en contra e incluso le quitaron el sueldo, y estuvieron dos años trabajando sin cobrar una peseta, y como no son personas de ese talante, sea parcialmente o como sea, van aprobar todo lo que se proponga aquí sobre los sueldos, siempre que sea dentro de una normalidad en la Corporación.

Se concede la palabra al Sr. portavoz del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que este punto llega un mes tarde, antes no se quiso traer a pleno, ahora sí, y lo ven bien, votarán a favor. Le gustaría que con la Concejalía de Obras y Servicios a partir de ahora se cuente con él para cualquier cosa, puesto que son cosas bastante claras: se mandan cosas a los trabajadores del Ayuntamiento, unas cosas las manda la Sra. Alcaldesa, otras cosas Pedro, otras Martín, a las empresa de limpieza igual y cree que es un detrimento para el servicio, los propios trabajadores y las propias empresas no saben a quien hacer caso. Ayer mismo le pasó con la empresa Sedesa. Quiere un compromiso de que por parte del Partido Socialista se consulte cualquier actuación, no quiere decir que vaya vetarla, y que no haya intromisiones. De hecho en deportes se ha venido haciendo así y no ha habido ningún problema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (4 PP, 4 PSOE y 1 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TURRE A LOS EFECTOS DE LA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2023. EXPTE. N° 2022/409350/999-950/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Aprobación designación Fiestas Locales de municipio de Turre a los efectos de la confección del calendario laboral del año 2023. Expte.: 2022/409350/999-950/00001, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

APROBACIÓN DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TURRE A LOS EFECTOS DE LA CONFECCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2023 (CÓD. EXPTE. 2022/409350/999-950/00001)

Visto lo establecido en el Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm.- 87, de fecha 10 de mayo de 2022), de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en relación con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a los anteriores antecedentes y conforme a lo establecido en el art. 97.2 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar, conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de Octubre de 1993 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la designación como fiestas locales del municipio de Turre para el año 2023, los días que se expresan a continuación:

- Días 4 y 5 de octubre de 2023, con motivo de las Fiestas Locales de Turre.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Tras la lectura de la propuesta, por la Sra. Alcaldesa se indica que los días propuestos son 4 y 6 de octubre 2023, aquí se pueden comentar entre todos y cambiarse si no se ve bien. Cae en miércoles el patrón, y cuando ha caído así otros años, se ha hecho miércoles, jueves, viernes y sábado, por lo tanto, el día del patrón sí o sí tiene que ser festivo, que es miércoles, y el siguiente festivo se ha propuesto el viernes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas diciendo que por qué no se pone el jueves.

Responde la Sra. Alcaldesa que lo han propuesto así por unir viernes, sábado y domingo, pero se puede debatir, cree que otras veces se ha puesto así.

Interviene nuevamente el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas, que entiende que por la gente que trabaja, no es lo mismo que se quede el viernes que el jueves.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes indica que está de acuerdo con lo manifestado con el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas.

El Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas añade que el día que sea, es un mal día, pero entiendo que deben ser dos días seguidos.

La Sra. Alcaldesa indica que cree recordar que la última vez que cayó en miércoles se decidió así, a lo que el Sr. Concejel D. Damián Arturo Grima Cervantes responde que lo hicieron mal.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas para comentar que más que nada, la gente que trabaja, las empresas de construcción tienen dos días seguidos.

Interviene el Sr. Concejal D. David Ruiz Plaza: cuando ha trabajado se ha terminado el día de San Francisco, también se puede hacer al revés.

Contesta la Sra. Alcaldesa que empezar martes por la noche, miércoles, jueves, viernes y sábado, serían cinco días, es decir, terminar el sábado.

El Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas opina que el jueves es mejor, son dos días seguidos.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes manifiesta: las fiestas dependen de la gente y que cojan un buen fin de semana, para que trabajen los bares y venga gente de otros pueblos, hay que pillar viernes y sábado.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Ángel Guerrero Cánovas: el viernes la gente a las 15:00 h. ya termina. Y el jueves si no es festivo, se queda como si no fuera nada. El viernes la gente viene sí o sí, sea festivo o no.

La Sra. Alcaldesa está conforme con lo que se acuerde y se diga aquí: se propone entonces el 4 y 5 de octubre de 2023, conforme a lo debatido entre todos los Sres. Concejales.

Tras lo anterior, sin que haya más intervenciones, se somete el asunto a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con nueve votos a favor (4 PP, 4 PSOE y 1 TURRE PARA LA GENTE), de los nueve concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, el acuerdo del que anteriormente se ha dado cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA TEMPORAL AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LA SRA. ALCALDESA DÑA. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS. EXPTE.: 2022/409350/ 950-510/00002.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de dación de cuenta renuncia temporal al régimen de retribuciones de la Sra. Alcaldesa Dña. María Isabel López Aliás. Expte.: 2022/409350/950-510/00002, que a continuación se detalla:

"DACIÓN DE CUENTA RENUNCIA TEMPORAL AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LA SRA. ALCALDESA Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS (CÓD. EXPTE. 2022/409350/950-510/00002)

Vista la solicitud formulada en fecha 27 de mayo de 2022, registro de entrada núm. 1976 por Dña. María Isabel López Aliás, en calidad de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en la que expone "*Que tras presentarse situación de incompatibilidad al tener que incorporarme a un puesto en otra administración pública por un tiempo previsible de varias semanas*", y solicita "*Mi renuncia a retribución manteniendo el cargo de Alcaldesa. Volver a la situación original tras el cese en la otra administración*".

Visto que el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local indica que los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando el informe de secretaría emitido al respecto en fecha 2 de junio de 2022, esta Alcaldía DA CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN de la renuncia temporal a las retribuciones que tiene asignadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de enero de 2022, las cuales se restablecerán cuando cese su prestación de servicios en otra administración."

La Corporación declara darse por enterada.

La Sra. Alcaldesa indica que se lo comentó al portavoz del Partido Popular: cuando terminó el mes de mayo le llamaron de una bolsa de maestras, ha estado una semana, y ahora estará la semana que viene. Durante todo este tiempo, tiene permiso 15 días, pero sigue dada de alta en educación. Parcialmente dejar las retribuciones, hasta que vuelva de allí.

Interviene el Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes para preguntar: cuando está la semana en Madrid o la que estará ¿quién se queda de Alcalde?, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que no delega, pero sigue haciendo los trámites.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes cree que lo más normal es que se haga un decreto, se publique y se delegue, porque una semana en Madrid, y sin estar aquí la alcaldesa, no le parece normal.



La Sra. Alcaldesa manifiesta sigue desempeñando las funciones igual desde Madrid.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes indica que no lo ve normal, que esté residiendo en Madrid; no lo ha consultado con nadie, pero cree que no es bueno para la alcaldesa, que nombre a sus Tenientes de Alcalde con su decreto correspondiente para que se quede un alcalde en funciones.

La Sra. Alcaldesa responde que han seguido el mismo criterio del Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes Arturo opina que debe nombrar a un alcalde en funciones, aunque haya firma electrónica, debe estar con todas las garantías. Cuando un vecino venga a preguntar por el Alcalde, quien esté en funciones, que le atienda. Y porque le han dado 15 días allí.

Responde la Sra. Alcaldesa que el tiempo que ha estado se cierra el curso.

El Sr. Concejal D. Damián Arturo Grima Cervantes cree que si se tiene que ir otra vez una semana, debe nombrar a un Alcalde en funciones y que esté en contacto con ella.

Interviene el Sr. Concejal D. David Ruiz Plaza, indicando que lo comentó con Martín, y le pregunta a la Sra. Secretaria que aunque no se firme decreto cuando se está fuera del municipio el que está de alcalde, es al que corresponda.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Secretaria responde que debe haber un Decreto para acreditar esa ausencia.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE CONCEJALÍAS Y TITULARES RESPECTIVOS JUNIO 2022. EXPTE. N° 2022/409350/950-210/00001.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Dación de cuenta de Resolución de Alcaldía de Modificación de Concejalías y titulares respectivos junio 2022. Expte.: 2022/409350/950-210/00001, que a continuación se detalla:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el escrito presentado por D. Martín Ramón Morales Fuentes en calidad de Concejal de este Ayuntamiento, en fecha 6 de junio de 2022, registro de entrada núm. 2073, en el que se solicita una reestructuración de concejalías y modificación de retribuciones asignadas, y comunica su renuncia de forma permanente a su liberación-remuneración, traspasándola al Concejal Portavoz de Turre para la Gente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

PRIMERO.- Modificar las Concejalías de actuación de la Resolución de Alcaldía núm. 557/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, y sus respectivos Concejales, que se recogen a continuación:

— CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y ECONÓMICO: D. Martín Ramón Morales Fuentes.

— CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES: D. David Ruiz Plaza.

El resto de concejalías permanecen inalteradas, y conforme se definieron en la citada Resolución núm. 557/2021.

SEGUNDO.- Los Concejales Delegados de las anteriores Concejalías tendrán las facultades de dirigir y gestionar los respectivos servicios a su cargo, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115. a y b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir dicha Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Almería para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.turre.es/>].

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación declara darse por enterada.

La Sra. Alcaldesa indica que es lo que ya ha comentado antes con respecto al escrito del Sr. Concejal D. Martín Ramón Morales Fuentes, aparte de renunciar al sueldo, iba la modificación de la Concejalía de Obras y Servicios.

Interviene el Sr. Concejal del grupo Turre para la Gente, D. David Ruiz Plaza, manifestando que lleva la concejalía de Obras y Servicios, y la Concejalía de antes "Deportes y Participación Ciudadana", porque Martín cree que lo volverán a llamar a la bolsa en octubre, y así no tiene que estar renunciando y volviendo.

No solicitándose más el uso de la palabra por los Sres. Concejales presentes y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día quince de junio de dos mil veintidós, de todo lo cual yo, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Turre certifico y doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González